ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 1/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO - SBPF

CONVENIO MODIFICATORIO DE CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y EL CONSULTOR GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRÍGUEZ (DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS")

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la **Abg. Norma Gricelda Noguera Giménez**, con **Cédula de Identidad Nº 3.352.532**, designada como Coordinadora General de la Dirección de Administración y Finanzas por Resolución DGAF/TSJE N° 80/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 597/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adjudicaciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el **Consultor Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez**, con **Cédula de Identidad N° 2.036.107**, domiciliado entre la calle J. Eulogio Estigarribia Nº 4670 esq. Torreani, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el **Consultor**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO DE CONTRATO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA SUSCRIPTO CON EL CONSULTOR GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRÍGUEZ DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO - SBPF, ID Nro. 339409"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. FUNDAMENTO.

El presente Convenio tiene por objeto la modificación de la Cláusula Séptima del Contrato Nº 1/2018 de fecha 01 de marzo de 2018, suscripto con el Consultor Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez. Dentro del Procedimiento de Contratación de Servicios de Consultoría Jurídica en Materia de Administración Financiera y Contrataciones Públicas – Selección Basada en Presupuesto Fijo - SBPF".

La formalización del Convenio Modificatorio, fue debidamente aprobada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 892 /2018 de fecha 12 de diciembre de 2018.

2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

*La Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio Modificatorio se regirá por lo establecido en la **Cláusula 12 - Forma y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)**, integrante del Contrato Nº 1/2018 suscripto en fecha 01 de marzo de 2018, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma del Convenio Modificatorio.*

GABRIEL SOLALINDE R.
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 8270

Abg. Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

3. *ALCANCES DEL CONVENIO MODIFICATORIO.*

El presente Convenio comprende la modificación de la Cláusula Séptima del Contrato Nº 1/2018 suscripto por el Consultor Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez en fecha 01 de marzo de 2018.

Acuerdan en modificar la siguiente Cláusula del Contrato suscripto entre ambas partes, quedando redactadas de la siguiente manera:

Clausula 7 - Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación de los Servicios. (Art. 37 d, de la Ley Nº 2051)

Los trabajos de la consultoría, tendrán vigencia desde la suscripción del Contrato hasta el 28 de febrero del 2019. El lugar de trabajo principal será en las oficinas del ***CONSULTOR*** *y, cuando le sea requerido, las oficinas del Tribunal Superior de Justicia Electoral u otras instituciones en donde deban ser tratados temas relacionados con el Tribunal Superior de Justicia Electoral.*

El ***CONSULTOR*** *deberá presentar informes mensuales, dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente al período reportado, en los que detallará la totalidad de dictámenes emitidos, reuniones de trabajo en las que ha participado, así como los productos y documentos entregados en el marco de la Consultoría.*

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato Nº 1/2018 suscripto en fecha 01 de marzo de 2018.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben el presente Convenio Modificatorio de Contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 21 de diciembre del año 2018.

Abg. Gabriel O. Solalinde Rodríguez

Por y en nombre del ***CONSULTOR***
Representante Legal

Abg. Norma Gridelda Noguera Giménez

Por y en nombre de la ***CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal